



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S1M0125

OK

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S1M0125 PARA EL ARRENDAMIENTO DE 810 MÁXIMO Y 324 AMBULANCIAS MÍNIMO PARA TRASLADOS PROGRAMADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDGAR FLORES TISCAREÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E99-2021, con una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 3 meses.

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances del arrendamiento, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 05 de agosto de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo del arrendamiento y la vigencia del contrato hasta por 4 (cuatro) meses.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061312 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con número de folio 0000208872-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de Fecha 23 de junio de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S1M0125

I.2.- Por oficio número 09 52 84 14E1/9600 de fecha 03 de septiembre de 2021, el Titular de la División de Transportes y Operación dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo del arrendamiento y la vigencia del contrato hasta por 6 (seis) meses, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09528414E0/9836 de fecha 03 de septiembre de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia del contrato hasta por 6 (seis) meses, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFJ/2021/8691 de fecha 03 de septiembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales como superior jerárquico del Administrador del contrato primigenio, y por la Titular División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 03 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia del contrato hasta por 6 (seis) meses, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar otorgando a "EL INSTITUTO" el arrendamiento en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S1M0125

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del arrendamiento y la vigencia del contrato hasta por 6 (seis) meses, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-...

**PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.-** La prestación del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 6 (seis) meses.

...

...

QUINTA.- **VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 6 (seis) meses.

SEGUNDA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- **JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S1M0125**

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de septiembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR  
OLVERA**  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

  
**C. EDGAR FLORES TISCAREÑO**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. RAFAEL VILLEGAS TORRES**  
Titular de la División de Transportes y  
Operación

  
RRSR/HRJ/LBGP/HSC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
S1M0125**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

  
**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 8691

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2021.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 03 SEP 2021 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14E0/9639 de esta fecha con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales solicita se realice el Convenio Modificatorio número 2 al contrato SIM0125 celebrado para la prestación del **“Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados”** con la empresa CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V., documentación que envió para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Meras Galeana.**

La Titular de la División.

Elaboró

Guadalupe Serrano Ruiz.

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

C. P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (\*)

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. (\*)

Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de pacientes del IMSS. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

il se

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



9836

03/09

Of N° 09 52 84 14E0/ **9836**

Ciudad de México a **13 SEP. 2021**

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
P r e s e n t e

Hago referencia al Contrato Número **STM0125** y Convenio Modificadorio 1 para la prestación del "Arrendamiento de **810** máximo y **324** ambulancias mínimo para traslados programados" partida única con un plazo para la prestación del arrendamiento a partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta por 4 meses y vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 4 meses.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio Número Dos, para ampliar el plazo para la prestación del arrendamiento a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 6 (seis) meses y la vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 6 (seis) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su reglamento, así como en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual la letra dice:

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...  
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo suscribieron o estén facultados para ello."

IMSS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
**RECIBIDO**  
03 SET. 2021  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
**RECIBIDO**  
03 SEP 2021  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y LOGÍSTICA

IMSS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
**RECIBIDO**  
03 SEP 2021  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
CONTROL DE GESTIÓN

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- *Justificación que da sustento a la solicitud*
- *Oficio número 09 52 84 14E1/9600 por el que se solicita el consentimiento al proveedor para la celebración del convenio modificatorio 2 al contrato SIM0125.*
- *Escrito de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., mediante el cual otorga su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Coordinador Técnico

  
C.P. Gibran Házil Reséndiz Gordillo

C.c.p.

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de IMSS. Presente

  
BVT/FAGM/AVM





Justificación a través de la cual se funda y se motiva la celebración del convenio modificadorio, número dos del contrato número SIM0125 celebrado con la empresa denominada: CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V, cuyo objeto es la prestación del "Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados" con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta por tres meses, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificadorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y la Cláusula Decima Novena del Contrato No. SIM0125.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del "Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados", para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, el servicio de traslados programados se brinda a los derechohabientes cuya condición médica es estable, es decir, no se encuentran en estado de urgencia, como se describe en la tabla siguiente:

Características de los pacientes que reciben el servicio de traslados programados

Table with 2 columns: Category and Definition. Categories include Hemodialysis, Oncology, Traumatology, etc. Definitions describe patient conditions and transport requirements.

Fuente: Área Estadística CENTRACOM¹

¹ CENTRACOM: Central de Comunicaciones dependiente del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del Instituto.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Como se expresó en el inicio de la presente justificación, la vigencia del contrato SIM0125 concluyó el 6 de agosto del ejercicio 2021 y esta se amplió hasta el 6 de septiembre mediante la celebración del convenio modificatorio número uno, la cual está próxima a concluir, por lo que es necesario dar continuidad con el arrendamiento de las 810 máximo y 324 ambulancias mínimo mediante la ampliación de la vigencia y plazo partir del día 06 (seis) de septiembre al 06 (seis) de noviembre de 2021, sin incremento del monto máximo adjudicado del contrato primigenio.

La continuidad del arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo de ambulancias de uso (modelos 2017 a 2020) para el traslado de pacientes programados y ordinarios, permitirá contar con la totalidad de ambulancias consideradas en el contrato plurianual SIM0036 y con ello dar inicio con el arrendamiento de ambulancias nuevas, del proyecto plurianual 2021-2024.

Adicionalmente a los traslados de pacientes programados y ordinarios, con las ambulancias arrendadas se brinda el apoyo a la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en el traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, y con ello dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente**, los cuales se transcriben a continuación:

***“Artículo 1.** La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.*

***Artículo 2.** La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Es menester señalar con independencia que el objeto del convenio es la ampliación de vigencia y plazo, sin incremento del monto máximo del contrato primigenio número SIM0125, se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000208872 por la cantidad de: **\$86,052,326.40 (ochenta y seis millones cincuenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 40/100 M.N.)**, cantidad que incluye el IVA, recursos suficientes para garantizar el pago al proveedor por el arrendamiento de las ambulancias.

Tiene relevancia señalar, que las restricciones sanitarias con motivo de la actual pandemia por **SARS – COV2 – COVID 19**, afecto la operación normal de los procedimientos de contratación con la falta de producción de vehículos tipo van para conversión a ambulancias por la falta de (semiconductores) componentes necesarios para la fabricación de estas unidades y que conllevó a la necesidad de ampliar el plazo para la entrega de las ambulancias nuevas correspondientes al proyecto plurianual 2021 -2024 por parte de la proveeduría.

Lo antes expuesto, constituyó el motivo principal para la celebración del convenio modificatorio uno, y toda vez que persiste la problemática de la falta de producción de semiconductores y que se traduce en la falta de producción de unidades tipo van requeridas para la adecuación o conversión a ambulancia y que su vez implica que el proveedor este imposibilitado de realizar la entrega de la totalidad de ambulancias, es necesario ampliar el plazo y vigencia una vez más mediante la celebración de un segundo convenio modificatorio, ya que aún se cuenta con saldo en el contrato primigenio que permite ampliar la relación contractual hasta el próximo 6 de noviembre del presente ejercicio.

De lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con la prestación del arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo de ambulancias de uso (modelos 2017 a 2020) para el traslado de pacientes programados y ordinarios y no afectar el traslado de pacientes programados y ordinarios, así como el apoyo brindado a las áreas médicas con el traslado de órganos y tejidos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato SIM0125 y lo señalado en los artículos 52 de la IAASSP y 91 de su Reglamento, se solicitó al actual prestador del servicio su consentimiento para la ampliación del plazo a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses y la vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses, sin incremento del monto máximo del contrato de referencia.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

**“MODIFICACIONES.-** *De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...*

*...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.*

En apego a lo señalado en la cláusula antes señalada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas cuarta y quinta conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

**DICE:**

**“CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO “EL PROVEEDOR”** - Se obliga a conceder a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación de procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega al Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE ARRENDAMIENTO.-** La prestación del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 4 (cuatro) meses.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



**DEBE DECIR:**

**“CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO “EL PROVEEDOR”** - Se obliga a conceder a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apeguándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación de procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega al Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE ARRENDAMIENTO.-** La prestación del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 6 (seis) meses.

**DICE:**

**CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** conviene que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 4 (cuatro) meses.

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** conviene que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 6 (seis) meses.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número SIM0125, se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



### Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de septiembre del 2021

**Lic. Rafael Villegas Torres**  
**Titular de la División de Transportes y Operación**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación



Of N°09 52 84 14E1/9600

Ciudad de México a 03 SEP. 2021

**C. Edgar Flores Tiscareño**  
Representante legal de Casanova Vallejo, S.A. de C.V.  
Presente

Como es de su conocimiento con fechas 14 de mayo y 5 de agosto del 2021, se suscribieron el Contrato Número **SIM0125** y Convenio Modificadorio número uno respectivamente, siendo el objeto del contrato el **Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, y el objeto del convenio uno la ampliación del plazo a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 4 meses y vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 4 meses.

Por lo anterior y en virtud de que está próximo a concluir el plazo y vigencia del contrato y convenio antes señalados y dado que persiste la necesidad de este Instituto en dar continuidad con el objeto del contrato que nos ocupa, es necesario celebrar un segundo convenio modificadorio, de conformidad con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** que a la letra dice:

**"MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

1 de 2

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación



Atento a lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con la prestación del servicio, me permito solicitar a usted su consentimiento para ampliar la vigencia y plazo establecido en el contrato primigenio y convenio uno antes referidos, lo cual no implica incremento en el monto máximo establecido en el contrato de origen, por lo que en caso de contar con su anuencia, la ampliación comprenderá para el plazo a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses y la vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
El Titular de la División

Lic. Rafael Villegas Torres

C.c.p.

- C.P.C. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.
- Fernando Arbey Cordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

RVT/FACM/AVM

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2021

**LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES  
JEFE DE DIVISIÓN OPERATIVA EO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.**

Por medio del presente y en respuesta a su oficio **No.09 52 84 14E1/9600** referente al Contrato Número S1M0125 y Convenio Modificatorio número uno, siendo su objeto el arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados, en específico a la cláusula Décima Novena que a la letra dice:

**"MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

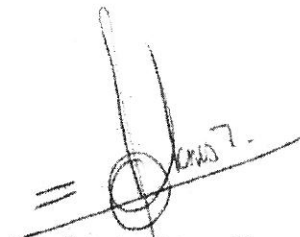
... Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sistituyan o estén facultados para ello."

Ante lo anterior expuesto y en virtud de que está próximo a concluir el plazo y vigencia del Contrato y Convenio antes señalados confirmo que Casanova Vallejo S.A. de C.V. acepta ampliar la vigencia y plazo, a través de la celebración de un

Segundo Convenio Modificatorio por un plazo partir del día natural siguiente de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses y vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 6 meses, lo cual no implica incremento en el monto máximo a ejercer de dichos instrumentos jurídicos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Edgar Flores Tiscareño

Apoderado Legal

Casanova Vallejo S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO. 0000208872-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
140000 Coord de Conser y Servi Genera


Concepto: OF. 6079 RECIBIDO EL 17/06/2021 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE 810 MÁXIMO Y 324 MÍNIMO PARA TRASLADOS PROGRAMADOS.

Fecha Elaboración: 23/06/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 86,052,326.40  
 Cuenta: 42061312 Arrendamiento de ambulancias Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

COMPROBANTE DE EJECUCIÓN Y PAGOS (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	86,052.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,054.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

**ATENTAMENTE**  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

23 06 2021  
 DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. S1M0125

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 86,052,326.40



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 28-JUN-2021

DIRECCION DE FINANZAS

Hora: 12:25 PM

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

ID Reporte: IMKK004

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

No. Pag 2 / 3

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000208872-2021

FECHA DICTAMEN: 23/06/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061312	140000	09	099001	N/A	23/06/2021	86,052,326.40	86,052,326.40
TOTALES							86,052,326.40	86,052,326.40

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-JUN-2021  
Hora: 12:25 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000208872-2021

FECHA DICTAMEN: 23/06/2021

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass): S1M0125

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	S1M0125		86,052,326.40
TOTALES			86,052,326.40

**SIN TEXTO**